

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

**Primera Extensión a
Resolución JPE-94-054**

**HACIENDO EXTENSIVA LAS DISPOSICIONES
DE LA RESOLUCIÓN JPE-94-054 AL DEPARTAMENTO
DE LA VIVIENDA PARA EXIMIR DE LA RADICACIÓN
DE CONSULTAS DE UBICACIÓN PARA EL USO DE LOS
TERRENOS QUE VENDAN Y A PRESENTAR ÚNICAMENTE
LA TRANSACCIÓN (JGT) DE LOS TERRENOS ENVUELTOS**

La Junta de Planificación en reunión del 17 de febrero de 1994, adoptó la Resolución Núm. JPE-94-054 para eximir a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de presentar ante la Junta consultas de ubicación para el uso de los terrenos que venda y se le autorizó a presentar únicamente la transacción (JGT) de los terrenos envueltos.

Mediante las leyes Núm. 75 y 76 del 24 de junio de 1975, según enmendadas, se crean la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), delegando en esta última la fase operacional, incluyendo entre otros, la otorgación de permisos de construcción y de usos.

Ahora el Departamento de la Vivienda trae ante la consideración de esta Junta lo siguiente: "El Departamento de la Vivienda sucesor en derecho, conforme a la Ley Núm. 106 del 30 de junio de 1998 de la antigua Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, está obligado a cumplir con el requisito de consulta de ubicación para las transacciones relacionadas con la disposición de propiedades o si también le aplica al Departamento la Resolución JPE-94-054 del 17 de febrero de 1994".

El Artículo 21 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, autoriza a la Junta de Planificación a adoptar, según lo crea conveniente, las normas necesarias para permitir el mejor aprovechamiento de los recursos. Estas normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar qué tipo de obras públicas no tendrán que ser sometidas a la consideración de la Junta o la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación o rechazo.

Tomando en consideración que el Departamento de la Vivienda es el sucesor en derecho conforme a la Ley Núm. 106 del 30 de junio de 1998, que crea la



Oficina para las Consultas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, es razonable concluir que la Resolución JPE-94-054 del 17 de febrero de 1994, debe hacerse extensiva al Departamento de la Vivienda.

A tales efectos, la Junta de Planificación en su reunión del 28 de diciembre de 1999 evaluó la solicitud del Departamento de la Vivienda y encontró la misma razonable, por lo que acordó hacer extensiva la Resolución JPE-94-054 para eximir al Departamento de la Vivienda de la radicación consulta de ubicación para el uso de los terrenos que venda y presentar únicamente la transacción (JGT) de los terrenos envueltos.

Adoptada en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 1999.

José R. Caballero Mercado
José R. Caballero Mercado
Presidente

William Figüeroa Rodríguez
William Figüeroa Rodríguez
Miembro Asociado

María del C. Gordillo
María del C. Gordillo
Miembro Asociado

Certifico adoptado hoy 28 DIC. 1999

Max L. Vidal Vázquez
Max L. Vidal Vázquez
Secretario



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION